

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 18/07/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	WACERPI
RAZÓN SOCIAL	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/06/2023
SERIE	21D

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
20/07/2023	21/07/2023	INDEVAL	19/07/2023

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

889991

PROPORCIÓN

SERIE(S) '21D' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A USD \$ 1.5514506326469

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	1.551450633

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros PAGO REALIZADO POR EL EFECTIVO RECIBIDO DEL FONDO EXTRANJERO WALTON EN EL QUE SE ENCUENTRA INVERTIDO EL CERPI, POR UN MONTO DE: USD\$1,380,777.10.

AVISO A LOS TENEDORES

---SUSTITUYE AL ANTERIOR---

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 18/07/2023

Cibanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3791, de fecha 8 de noviembre de 2021 (según el mismo fue modificado y reexpresado el 17 de diciembre de 2021, identificado con clave de pizarra WACERPI 21D, hace del conocimiento del público inversionista que el día 21 de julio de 2023, realizará una distribución a través de Indeval de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.2 y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, con las siguientes características:

Clave de pizarra: WACERPI 21D

Serie: Serie A

Número de distribución: Primera distribución

Fecha de distribución: 21 de julio de 2023

Fecha de Registro: 20 de julio de 2023

Fecha Ex Derecho: 19 de julio de 2023

Moneda de la distribución: USD dólares

Monto Total de la Distribución: \$1,380,777.10 (un millón trescientos ochenta mil setecientos setenta y siete dólares 10/100)

Número de Certificados: 889,991

Monto de Distribución por certificado: 1.5514506326469

Concepto de la distribución: Reembolso de capital

OBSERVACIONES

ESTA DISTRIBUCION DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO OTROS INGRESOS, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.